

DECRETO Nº 5266 +

TEMUCO,

VISTOS: 16 DIC 2025

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **07 espacios** de comercialización para **"Emprendedores de Entretenimiento & Comercio"**, para el día 13 de diciembre del 2025, para participar en el **Parque Urbano Pedro de Valdivia**, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **07 espacios** de comercialización para **"Emprendedores de Entretenimiento & Comercio"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que se instalen, expongan y comercialicen sus productos en el **Parque Urbano Pedro de Valdivia** de la comuna de Temuco, el día 13 de diciembre del 2025, como se menciona a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPRENDEDORES	ESTADO
1	BUSTAMANTE	CHEUQUEMAN	CECILIA DEL CARMEN		WANGELÉN CECI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
2	PRADENAS	CERDA	KATHERINE MARIELA		DELICIAS LOVI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
3	BARRIGA	MARTÍNEZ	YERKA DEL CARMEN		FRANTASTICA ACCESORIOS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
4	RAMOS	HUIRCALAF	GLADYS ANGELICA		INNOVACIÓN BRILLANTE	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

5	PAINEMAL	TROPA	MARGARITA CELINDA		JUEGOS INFLABLES	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
6	FLORES	PEÑA	MARTA MÓNICA		DULCES SUREÑOS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
7	ORTIZ	VIVANCO	ROMINA NICOLE		BUBBLE JUMP	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/RGI/ rfs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica